

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
JEP

SECRETARÍA EJECUTIVA  
Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura  
Oficina Asesora de Seguridad y Protección

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD  
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y LAS INSTALACIONES DE LA JEP

Fecha: Diciembre de 2023



## Contenido

1. Introducción
2. Descripción de la estrategia
  - 2.1. Marco de referencia teórico
  - 2.2. Situación problemática - metodología empleada
  - 2.3. Marco Normativo
3. Diagnóstico
4. Objetivos generales y específicos de la estrategia
5. Líneas de acción
  - 5.1. Eje 1. Seguridad Protectoriva
  - 5.2. Eje 2. Gestiones de Coordinación
  - 5.3. Eje 3. Seguridad Física
  - 5.4. Eje 4. Cultura de Autoprotección
6. Desarrollo de estrategia
  - 6.1. Plan específico por objetivos y líneas de acción
  - 6.2. Roles y responsables
  - 6.3. Glosario

## 1. Introducción

De acuerdo con el marco constitucional y legal aplicable a la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP, la Secretaría Ejecutiva responde por la administración, gestión y ejecución de recursos y labores misionales de acceso a la justicia, lo cual incluye el desempeño de labores de gestión orientadas a mantener y mejorar la seguridad de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, lo que contribuye al cumplimiento del quinto objetivo de la entidad: *“Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción”*.

Es así como, la Oficina Asesora de Seguridad y Protección – OASP, de acuerdo con lo definido en la caracterización del proceso JEP-PR-09 Gestión de Seguridad de Bienes y Servicios tiene entre sus principales actividades:

- La formulación y ejecución de estrategias de seguridad enfocadas en controlar la seguridad física de las instalaciones y demás activos de la JEP, y realizar el seguimiento a las Medidas de Protección Individual y Colectiva dispuestas para los servidores públicos de la Entidad<sup>1</sup>, que lo requieren de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Tomar medidas previsivas, lo cual significa establecer planes y directrices de manera anticipada para mitigar posibles eventos de riesgo que vulneren la seguridad física o de las instalaciones, y la seguridad protectiva, referente a la integridad de los servidores públicos y contratistas de la Entidad.
- Tomar medidas preventivas, y disponer de los medios, recursos y herramientas necesarias para salvaguardar, detener y atender contingencias o eventos inseguros de manera anticipada.
- Impulsar iniciativas de autoprotección dirigidas a todos los servidores y contratistas de la JEP o a través de aliados estratégicos.

El funcionamiento actual de la JEP, la etapa en que se encuentra de toma de decisiones, de visibilización, y el cumplimiento de su misionalidad pueden verse afectados por el accionar de organizaciones al margen de la ley, grupos violentos de interés sociales y entes desestabilizadores del Acuerdo de paz, por lo que es necesario establecer y estructurar estrategias integrales de seguridad (física y protectiva) que permitan mitigar los riesgos, y hacer que de manera permanente se incentiven los valores

<sup>1</sup> Acuerdo AOG No. 012 de 2023. “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y se fija la planta de la JEP”.

institucionales que orientan las conductas de los servidores, contratistas y la cultura institucional. En este marco, la estrategia tiene como propósito prevenir y mitigar los factores de riesgos en materia de seguridad física y protectiva.

Esta estrategia es integradora, porque involucra el compromiso de los miembros de la JEP apoyando la cultura de autoprotección, en coordinación con los mecanismos de seguridad internos, el servicio de vigilancia y las medidas tomadas por el equipo de la Oficina Asesora de Seguridad y Protección - OASP. Sumado a los convenios y alianzas con las autoridades externas competentes en materia de seguridad; la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, y distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de brindar protección a las personas, las instalaciones y activos, facilitando el cumplimiento de la misión institucional de la Jurisdicción Especial para la Paz, a mediano y largo plazo.

Este documento presenta la actualización de la estrategia en cada una de sus líneas de acción, teniendo en cuenta las nuevas dinámicas y cambios por las que atraviesa la Entidad, como lo es su expansión a nivel nacional con los grupos territoriales, la ampliación de su personal de planta, la situación de orden público por la que actualmente atraviesa el país la cual afecta directamente el desarrollo del Acuerdo de paz, y principalmente porque se encuentra en etapa de toma decisiones de carácter sancionatorio, dentro de los distintos macrocasos, que por su impacto en la restauración de los derechos de la Víctimas pueden afectar la seguridad de las personas que conforman los grupos de trabajo de cada Despacho y demás dependencias de las que hacen parte servidores y contratistas de la JEP, lo cual implica replantear las acciones para reforzar la seguridad y la protección, para cada uno de sus cuatro (4) ejes, teniendo en cuenta los recursos y el alcance de la OASP.

En articulación con el Modelo de Gestión para la JEP, la presente Estrategia es un instrumento del elemento cultura institucional y liderazgo de la dimensión humana y cultura institucional.

## 2. Descripción de la estrategia

La Estrategia de Seguridad para la protección de las personas y las instalaciones de la JEP consiste en el diseño, desarrollo y mejoramiento continuo de un sistema de seguridad coordinado, que provee en forma razonable la protección de las personas, las instalaciones y demás activos de la JEP, la cual considera cuatro (4) ejes, con diferentes líneas de acción orientadas al cumplimiento de sus objetivos.



Figura 1. Modelo de la Estrategia de Seguridad de la JEP Fuente: Propia.

### 2.1. Marco de referencia teórico

La estrategia de seguridad integra conceptos fundamentales en materia prevención y mitigación de riesgos, los cuales se relacionan a continuación:

- **Seguridad física en las instalaciones (en profundidad)**

Se considera la seguridad en profundidad o por anillos concéntricos, como una de las mejores formas de combatir y prevenir posibles eventos que vulneren la seguridad física de las instalaciones, lo cual consiste en un conjunto de mecanismos de implementación de medidas de protección que conforma anillos concéntricos, que unidos forman barreras de difícil penetración al área u objeto de protección y salvaguarda.

Para el caso de las instalaciones de la JEP, se definieron 3 anillos de seguridad, “Seguridad de área o de zona”, “Seguridad sectorial o de perímetro” y “Seguridad interna y vigilancia”, las cuales estarán protegidas por los pivotes de seguridad, es decir los organismos encargados de ejecutar las medidas de protección y salvaguarda, bajo el liderazgo y guía de la Oficina Asesora de Seguridad y Protección - OASP.

- **Seguridad de área o de zona**

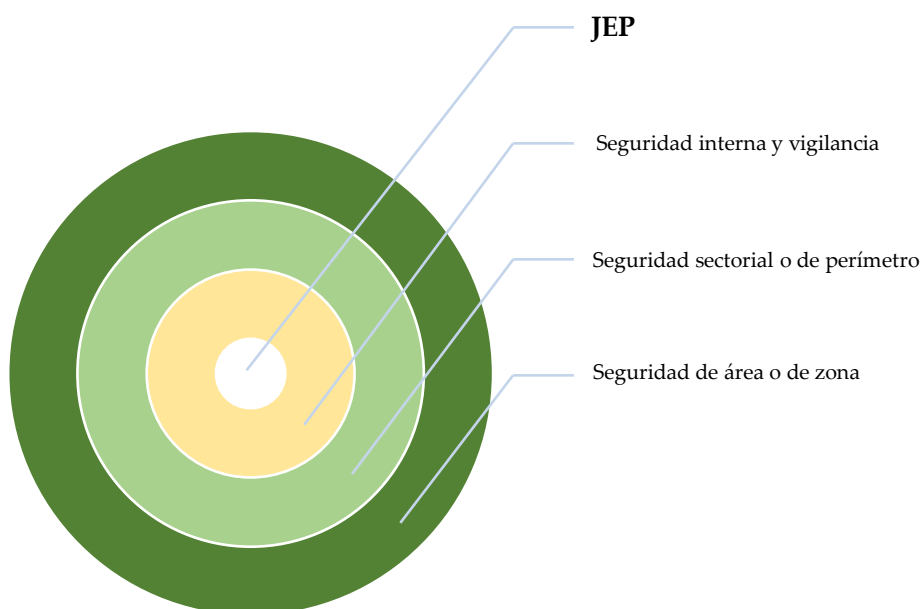
Es ejecutada por las Fuerzas Militares, a través de convenios de colaboración o alianzas estratégicas y mediante labores de control de área. Estas actividades de apoyo se desarrollarán teniendo en cuenta la misionalidad de la JEP en coordinación con la OASP, de acuerdo con los principios doctrinales de estos organismos de seguridad, con estricto acatamiento a los principios voluntarios de seguridad y Derechos Humanos (DDHH), así como a las normas nacionales legales y aquellas relativas al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

- **Seguridad sectorial o de perímetro**

Se adelantan con el apoyo de la Policía Nacional y demás organismos de apoyo. Buscan contrarrestar causas y factores generadores de delitos y de cualquier tipo de acción violenta, que atente contra el normal funcionamiento de la actividad institucional (se adelanta a través de convenios o alianzas interinstitucionales). Todo lo anterior, con el acompañamiento de las áreas pertinentes de la Entidad, buscando unificar e integrar los esfuerzos para el fortalecimiento de la Estrategia de Seguridad.

- **Seguridad<sup>2</sup> interna y vigilancia**

Se ejecuta a través del diseño e implementación de un esquema de seguridad institucional interno (Oficina Asesora de Seguridad y Protección), apoyado por elementos y unidades de seguridad y vigilancia privada quienes desarrollarán los planes y lineamientos para hacer frente a las amenazas y riesgos a través de funciones previsivas, preventivas, de control y de mitigación en las instalaciones, así como, la participación de todos los miembros de la JEP y los intervinientes en el proceso de seguridad.



**Figura 2.** Seguridad en profundidad o Anillos concéntricos. Fuente: Propia.

## 2.2. Marco normativo

La estrategia de seguridad para la protección de las personas y las instalaciones de la JEP se rige por:

- La Constitución Política de Colombia y la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y protección, específicamente en los artículos 217 y 218, en los que se menciona la defensa de la Nación (Fuerzas Militares y Policía Nacional).

<sup>2</sup> La Seguridad es el "Resultado del conjunto adecuado de medidas y medios (Humanos y tecnológicos) que permiten la protección de personas, bienes e información, sin el menoscabo de los intereses".

- Decreto 356 de 1994, “Estatuto de vigilancia y seguridad privada”.
- Decreto 1066 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”
- Decreto 1487 de 6 de agosto de 2018, cuyo artículo 1 adicionó el artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, el cual incluye a los Magistrados de las Salas de Justicia y los Fiscales ante las salas y secciones y a la Secretaría Ejecutiva de la JEP como sujetos de protección.
- Decreto 1064 de 2022, por el cual se modifican algunos artículos del libro 2, Parte 4, Título 1. Capítulo 2 del Decreto 1066 de 2015 en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos de la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.
- Resolución 05123 de 7 julio de 2023, por la cual se adoptan unas medidas de protección como acciones de respuesta inmediatas emitidas por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, derivadas de las medidas de emergencia para los funcionarios de la JEP, en el marco de la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades.
- Decreto 1285 de 2023, por el cual se modifican los artículos 2.4.1.2.6; y 2.4.1.2.40 del Capítulo 2, Título 1, Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.
- Circulares internas, procedimientos y protocolos de seguridad física y protectiva incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la JEP.

### 2.3. Situación problemática - metodología empleada

El eje problemático se centra en el incremento de los factores de riesgo sobre la seguridad e integridad de los servidores públicos y contratistas de la JEP, derivadas de las actividades que cumplen en ejercicio de las funciones de administración de justicia a nivel nacional, ya que se vienen presentando amenazas entorno a las ruta dialógica y adversarial de los macrocasos, en hechos restaurativos asociados y en la definición de situaciones jurídicas, lo que ha aumentado su visibilidad, por sus competencias dentro de los procesos judiciales.

En consecuencia, siguiendo la metodología de marco lógico, resulta indispensable identificar cuáles son las causas asociadas al problema y cuál es la causa raíz por la que se identificó el eje problemático, sobre el cual se desarrolla la presente estrategia de seguridad y protección y se plantean sus objetivos con el fin de brindar, fortalecer y consolidar las medidas de seguridad:

- Las actividades que se realizan para el cumplimiento de la misión de la entidad, relacionadas con administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016, pueden generar riesgo de seguridad.
- Puede haber represalias por parte titulares de derechos o terceros por decisiones tomadas por la JEP, las cuales pueden materializarse en contra de las personas, las instalaciones u otros activos de la Entidad.
- La recopilación de evidencias y pruebas sobre los delitos cometidos en el marco del conflicto armado, se considera información sensible y reservada al tratarse de hechos relacionados con crímenes graves que implican detalles que tienen el potencial de ser utilizados por actores ilegales o grupos armados para llevar a cabo represalias que pueden poner en riesgo la seguridad de las personas involucradas en el proceso, como testigos, víctimas y servidores, encargados de la recopilación de pruebas. Esta información también podría ser un factor de riesgo, teniendo en cuenta que si se filtra podría poner en peligro el desarrollo y confianza del proceso judicial..
- Se desarrollan reuniones, diligencias judiciales, versiones voluntarias, audiencias y eventos con la participación de servidores públicos, contratistas, víctimas, personas de organismos nacionales e internacionales y comparecientes en las que se pueden presentar situaciones que vulneren la integridad de las personas y la salvaguarda de los activos institucionales. (causa raíz).

### 3. Diagnóstico

La Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, dentro de su rol y conforme a las responsabilidades, administra Justicia con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) creado por el Acto Legislativo 01 de 2017, para su funcionamiento, la JEP está compuesta por el Tribunal para la Paz con 20 Magistrados distribuidos en 4 secciones, por las salas de justicia con 18 Magistrados,

la Unidad de Investigación y Acusación, con un Director y 16 fiscales ante las salas de justicia y secciones, la Secretaría Ejecutiva y demás áreas.

Por tal motivo es deber del Estado colombiano adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto del Programa de Prevención y Protección, con el fin de salvaguardar sus derechos<sup>3</sup>. El Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o el debido al ejercicio de su cargo, está en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior<sup>4</sup>.

Las actuaciones de la JEP son muy visibles puesto que cumplen con el requisito de total publicidad, en consecuencia, las decisiones de carácter sancionatorio dentro de los distintos macro casos que se han venido tomando en diferentes zonas del territorio, por su impacto en la restauración de los Derechos de las Víctimas, pueden afectar la seguridad de las personas que conforman los grupos de trabajo de cada Despacho, demás servidores y contratistas de la Entidad.

Para el logro de sus objetivos estratégicos, la JEP realiza diligencias judiciales a nivel nacional, así como sesiones de Sala Plena, reuniones del Órgano de Gobierno, reuniones con agentes externos y otros eventos, de los cuales se estructuran expedientes, documentos e información tangible y digital reservada, las cuales se deben asegurar, del conocimiento público no autorizado y de agentes adversos. Como resultado de lo anterior, la JEP adelanta procesos que permitirán que se dicten sentencias, decisiones sensibles y eventos de alta importancia para los intereses nacionales.

Actualmente la JEP ha avanzado en las rutas dialógica y adversarial de los Macrocasos, en hechos restaurativos asociados y en definición de situación jurídica, lo que ha aumentado su visibilidad y razones que exponen a riesgos y pueden afectar la seguridad de los operadores de justicia de la JEP que son sujetos de protección las

<sup>3</sup> Artículo 2.4.1.2.3 del Decreto 1066 de 2015. *Definiciones Numeral 13.*

<sup>4</sup> Artículo 2.4.1.2.1. Objeto. Capítulo 2 Prevención y Protección de los Derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades

personas que conforman los grupos de trabajo de cada Despacho y demás servidores y contratistas de la JEP.

#### 4. Objetivos generales y específicos de la estrategia

##### Objetivo general:

Asesorar y gestionar, a partir de las competencias estipuladas en las diferentes dependencias de la JEP, medidas de protección y seguridad de manera articulada con los Organismos de Seguridad del Estado, que permitan prevenir y mitigar factores de riesgo de seguridad que puedan afectar la integridad de los servidores públicos, contratistas, judicantes, practicantes y pasantes.

##### Objetivos específicos:

- **Eje 1: Seguridad Protectiva:** Realizar el seguimiento a las medidas de protección individual y colectiva implementadas para los servidores públicos de la entidad, quienes, en razón al cargo, funciones y nivel de riesgo lo requieren, de conformidad con la normativa legal vigente.
- **Eje 2: Gestiones de Coordinación:** Articular las capacidades en materia de seguridad de la JEP con los Organismos de Seguridad del Estado, que permitan adoptar medidas para la prevención y mitigación de riesgos.
- **Eje 3: Seguridad Física:** Implementar medidas preventivas previsivas y de mitigación en procura de salvaguardar los intereses de la entidad, principalmente las personas y los activos de la Entidad a nivel central, oficina alterna y en los Grupos Territoriales.
- **Eje 4: Cultura de Autoprotección:** Concientizar a los servidores, contratistas, judicantes, pasantes y practicantes en la necesidad de identificar, prevenir y reaccionar ante situaciones de riesgo que puedan poner en peligro su seguridad o integridad, a partir del desarrollo de habilidades personales e individuales.

## 5. Líneas de acción

A continuación, se presentan las líneas de acción enfocadas en los cuatro ejes principales, las cuales a su vez se encuentran alineados con los objetivos específicos: y que se implementaran en un plazo no mayor a dos años:

### 5.1. Eje 1: Seguridad Protectiva

En cumplimiento del Decreto 1066 de 2015 y sus modificaciones en los Decretos 1487 de 2018, 1064 de 2022 y 1285 de 2023, se implementan esquemas de seguridad preventivos para la protección individual de la vida e integridad de los servidores públicos, quienes en razón al cargo que desempeñan dentro de la Administración de Justicia de la JEP, o su nivel de riesgo, lo requieren.

Los Magistrados de las Salas de Justicia, los Fiscales ante las Salas y Secciones, el Secretario Ejecutivo y los servidores públicos de la JEP que previa evaluación, son objeto de la medida de protección en razón del riesgo, la protección debe ser prestada por la Unidad Nacional de Protección; y los Magistrados del Tribunal para la Paz y el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, son personas objeto de protección en virtud del cargo, la protección debe ser prestada por la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional (Personas de protección).<sup>5</sup>

La Secretaría Ejecutiva de la JEP, a través de la Oficina Asesora de Seguridad y Protección - OASP, realiza seguimiento a la Medidas de Protección Individual y Colectiva dispuestas por recomendación del Comité de Evaluación del Nivel del Riesgo - CENIR a cargo de la Policía Nacional y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM, por parte de la UNP y quien adopta la respectiva Medida de Protección, mediante Resolución, con el propósito que se dé continuidad y cumplimiento a dichas decisiones.

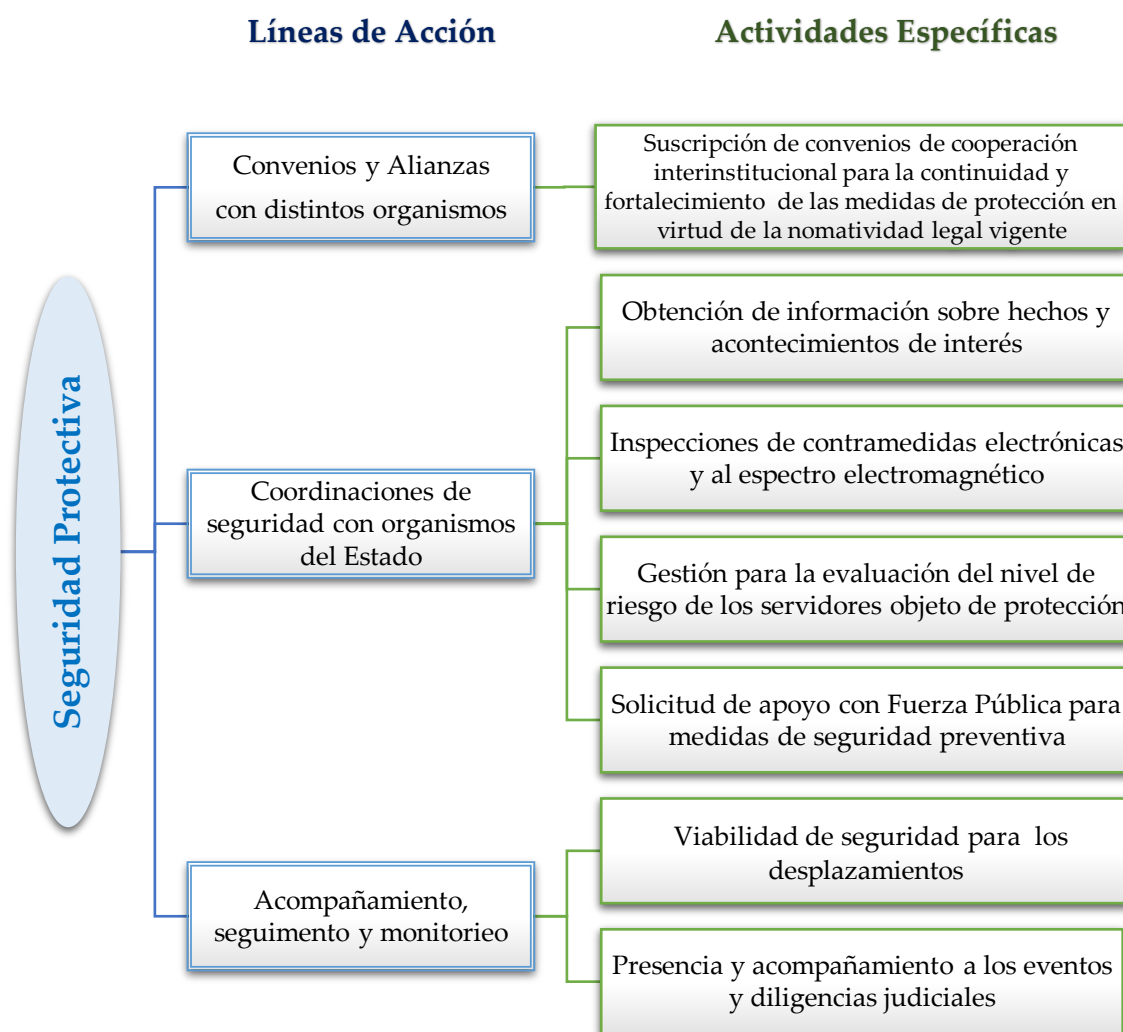
Para tal fin la JEP y la UNP suscriben un Convenio Interadministrativo, siendo la OASP, la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de este con apoyo del

<sup>5</sup> Artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015 incluyendo a los Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, los Fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP, como personas objeto de protección debido al riesgo extraordinario o extremo.

Artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015 incluyó como personas objeto de protección en virtud del cargo a los Magistrados del Tribunal para la Paz y al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, los hombres de protección estarán a cargo de la Policía Nacional - DIPRO.

enlace operativo de la UNP dispuesto para agilizar los trámites con dicha entidad, así mismo adelanta las coordinaciones de seguridad y protección con las autoridades pertinentes, en los desplazamientos de las personas objeto de protección a nivel nacional y durante el desarrollo de las diferentes diligencias judiciales de la Entidad.

Por otra parte, la Policía Nacional ha dispuesto para fortalecer la seguridad de las personas objeto de medidas protección el apoyo del servicio a lo largo del territorio nacional, para los desplazamientos a zonas con problemas de orden público.



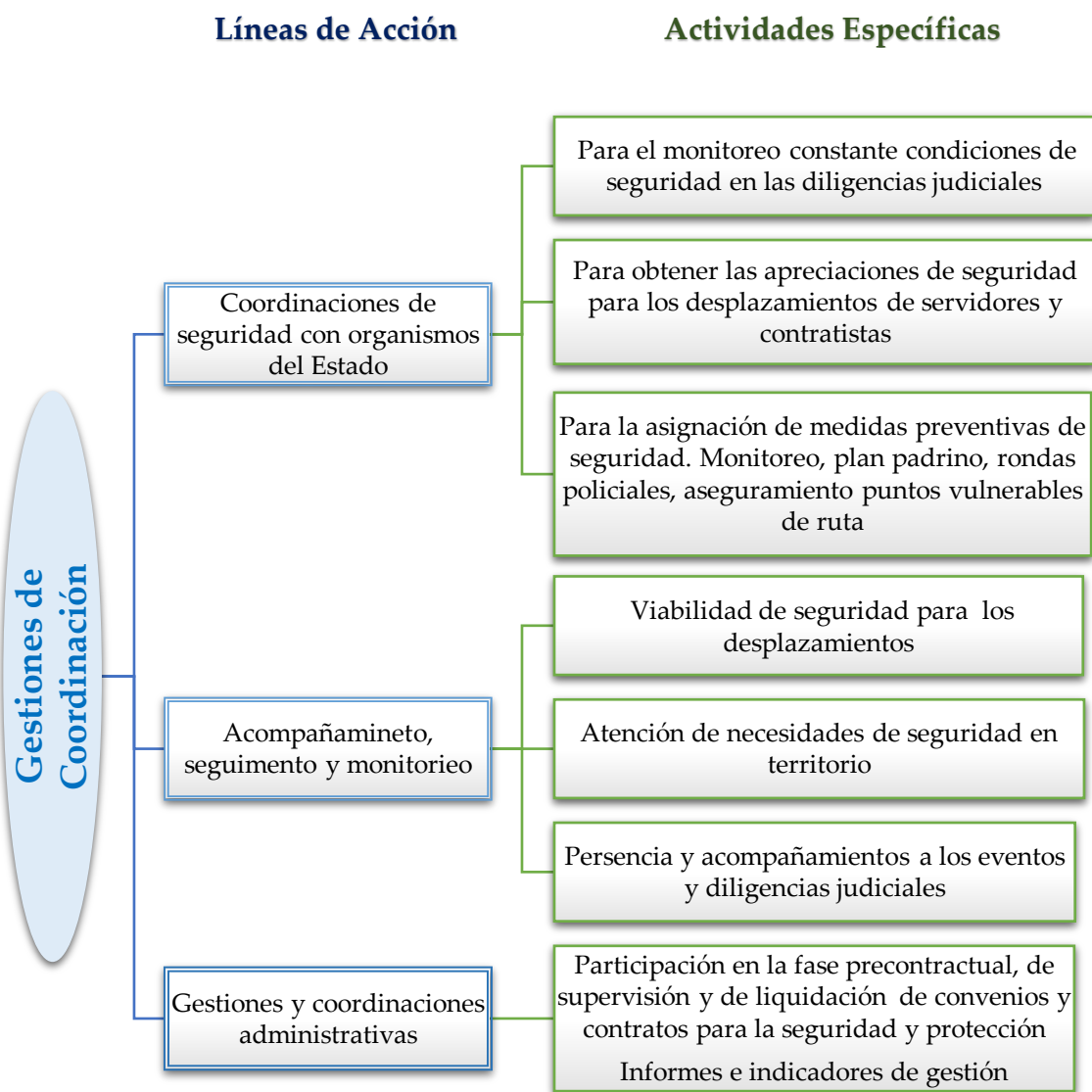
**Figura 3.** Eje 1. Seguridad Protectora. Fuente: Propia.

## 5.2. Eje 2: Gestiones de Coordinación

Corresponde a gestiones de Coordinación que realiza la OASP, este incluye las acciones administrativas y operativas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en los ejes 1, 3 y 4 (Eje 1 - Seguridad Protectora, Eje 3 - Seguridad Física y Eje 4 - Cultura de Autoprotección), Adicionalmente incluye coordinaciones para el monitoreo constante de las condiciones de seguridad en las diferentes diligencias judiciales de la JEP, para las apreciaciones de seguridad de la zona en los desplazamientos que realicen los servidores y contratistas de la JEP incluyendo los que se encuentran en los Grupos Territoriales.

Para los servidores, contratistas, judicantes, pasantes y practicantes de la Entidad que no cuentan con medidas de protección y se desplazan a territorio en cumplimiento de sus funciones, la OASP realiza coordinaciones con los Organismos de Seguridad del Estado para la asignación de medidas preventivas de seguridad.

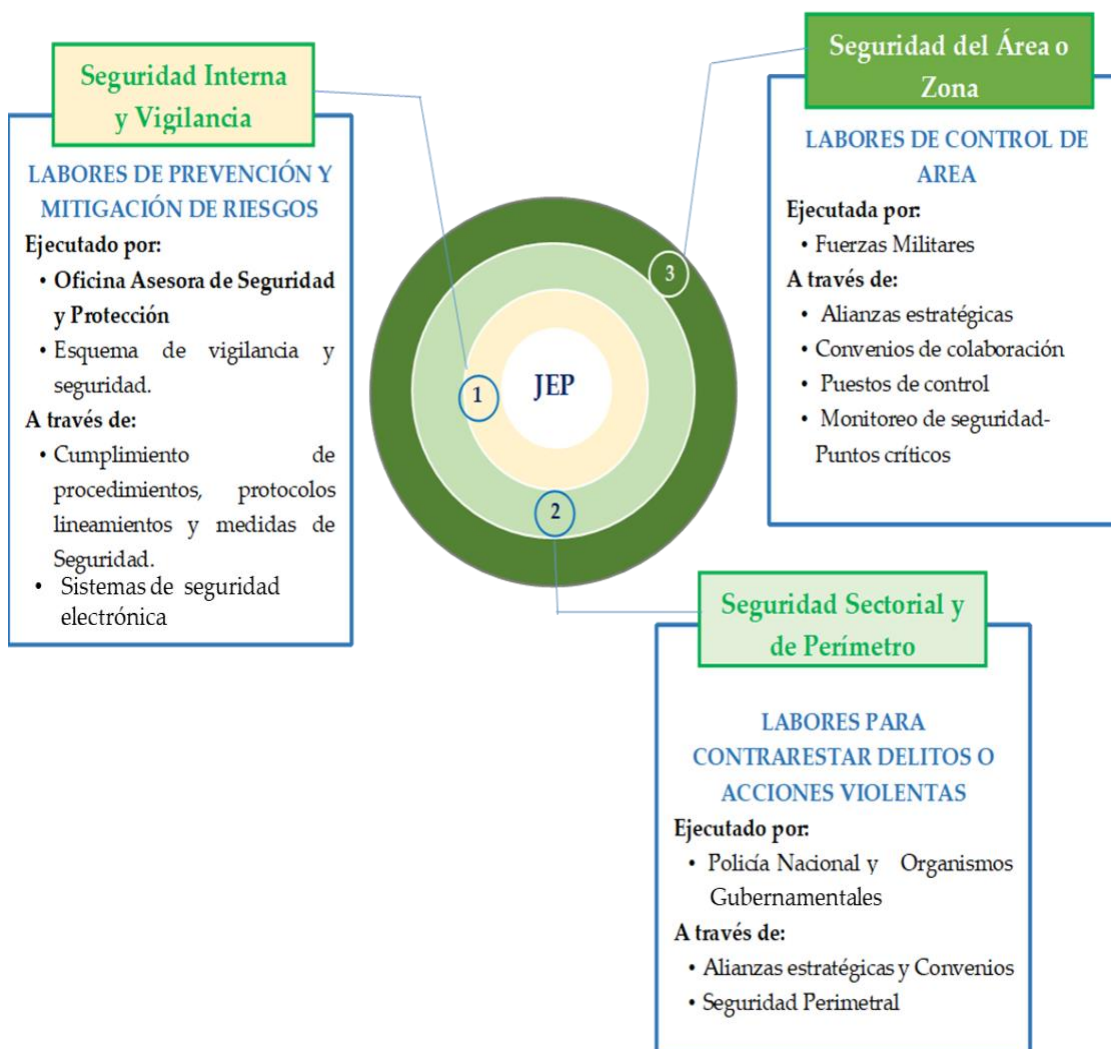
Adicionalmente la OASP realiza coordinaciones para la atención oportuna a las necesidades de seguridad de los servidores y contratistas que prestan sus servicios en los grupos territoriales, asignando el acompañamiento y monitoreo con un servidor o contratista de protección de la OASP, igualmente realiza acompañamiento a las distintas diligencias judiciales y eventos que se requieran.



**Figura 4.** Eje 2. Gestiones de Coordinación. Fuente: Propia.

### 5.3. Eje 3: Seguridad Física

La seguridad de las instalaciones de la JEP se adelanta a través de los siguientes entes y roles, en la modalidad de seguridad en profundidad o anillos concéntricos, en los que distintos medios (incluidos los tecnológicos) actúan de forma coordinada adelantando actividades de seguridad preventiva, previsiva y mitigación en procura de salvaguardar los intereses de la Entidad y el cumplimiento de la misionalidad.

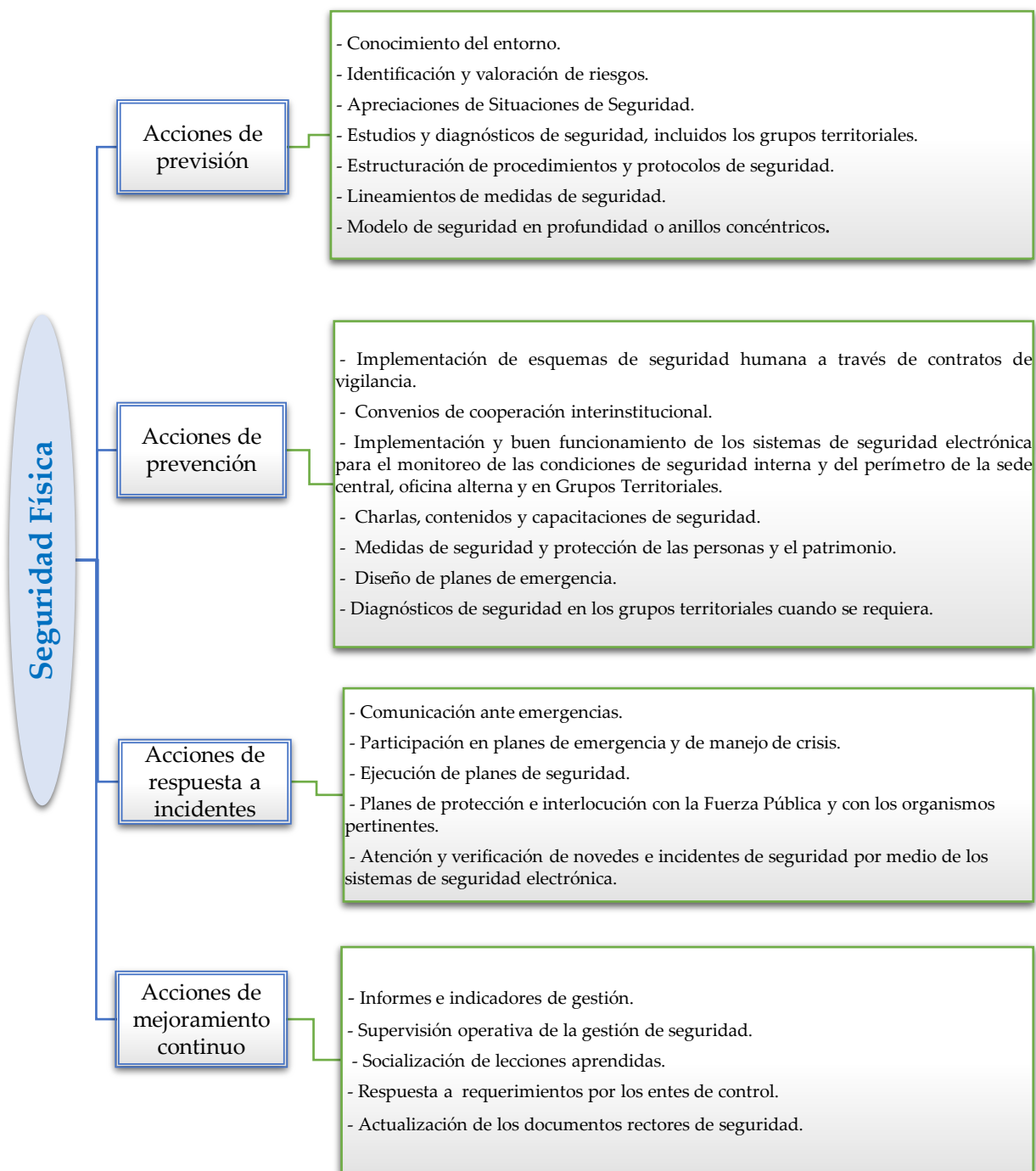


**Figura 5. Eje 3. Modelo Seguridad Física de la JEP. Fuente propia.**

Las actividades de seguridad preventiva, previsiva y mitigación en procura de salvaguardar los intereses de la entidad y el cumplimiento de la misionalidad son:

**Líneas de Acción**

**Actividades Específicas**



**Figura 6.** Eje 3. Seguridad Física. Fuente propia.



Adicionalmente este eje propone ampliar el alcance a los Grupos Territoriales, mediante la realización periódica o por demanda de diagnósticos de seguridad por parte de la OASP, a las instalaciones de las diferentes instalaciones de los Grupos Territoriales, con el propósito de generar las recomendaciones y medidas que permitan adoptar y mejorar las condiciones de seguridad, las cuales se darían a conocer a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, dependencia encargada de la seguridad de los Grupos Territoriales.

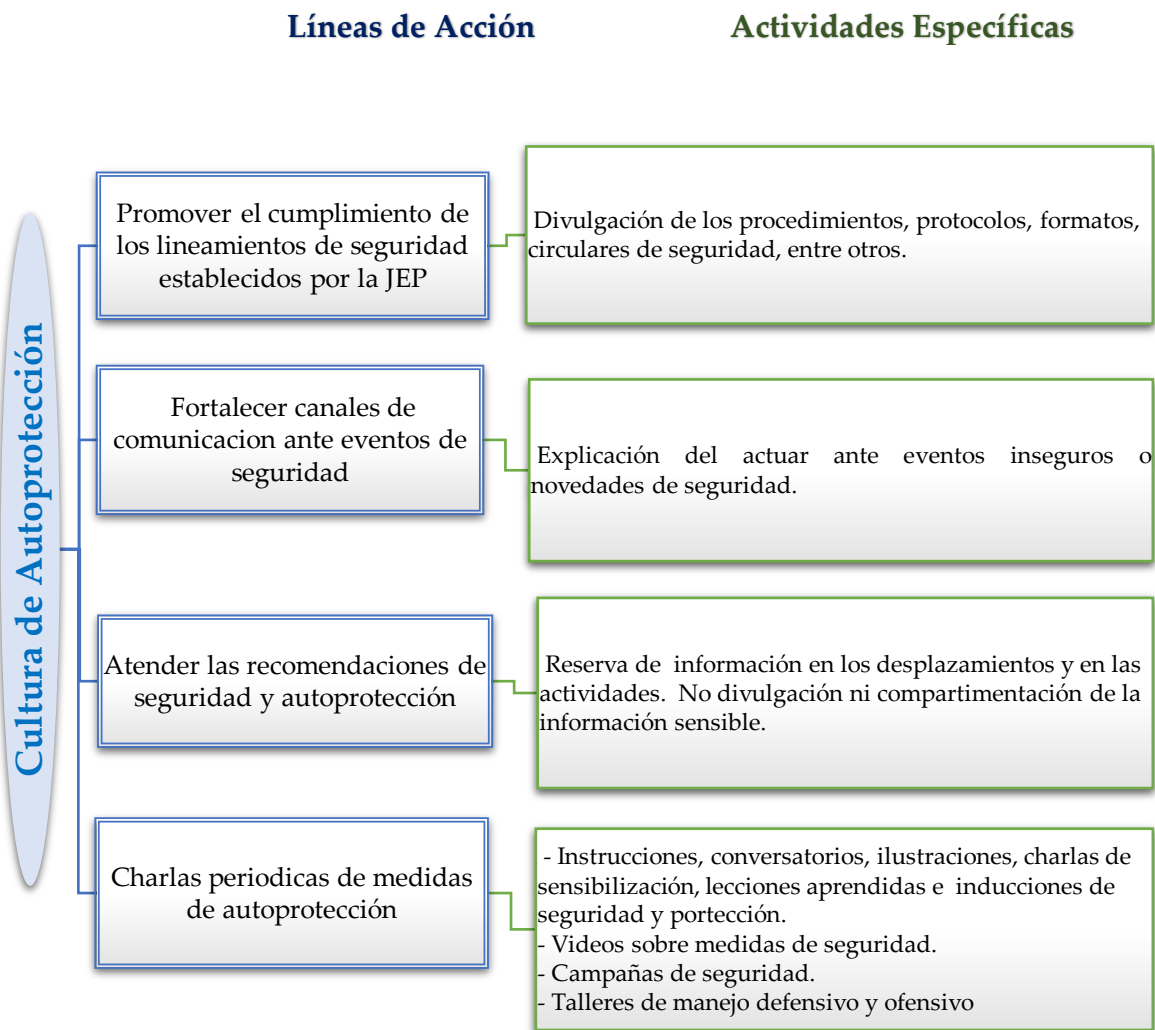
#### 5.4. Eje 4: Cultura de Autoprotección

En la Entidad, la cultura de autoprotección inicia con el cumplimiento individual por parte de cada servidor público, contratista o visitante, de las medidas generales en materia de seguridad y autoprotección establecidas por la OASP en los distintos documentos, teniendo en cuenta que la seguridad y la autoprotección es asunto de todos y todas, que exigen la participación y la diligencia de quienes conforman la JEP. Por lo tanto, a todas las personas que hacen parte de la entidad, les corresponde cumplir con las siguientes normas generales:

- Conocer y cumplir los procedimientos, protocolos, circulares, comunicaciones, lineamientos y demás mecanismos establecidos por la JEP en materia de seguridad física y protectiva publicados en la intranet en el espacio de Sistema de Gestión de Calidad, Gestión de seguridad de bienes y servicios, con el objetivo de reducir los riesgos personales.
- Familiarizarse con los medios y recursos de seguridad con los que cuenta la JEP, así como tener conocimiento del actuar ante posibles condiciones de riesgo que puedan presentarse.
- Adelantar medidas de seguridad en sus actividades cotidianas y en sus desplazamientos a territorio.
- Notificar de forma inmediata a la Oficina Asesora de Seguridad y Protección, sobre posibles eventos inseguros, anomalías, irregularidades o novedades de seguridad que se presenten.
- Participar activamente en las diferentes campañas y capacitaciones de seguridad programadas.

A continuación, se relacionan las diferentes líneas de acción y las diferentes actividades del enfoque de cultura de autoprotección:





**Figura 7.** Eje 4. Cultura de Autoprotección. Fuente: Propia.

## 6. Desarrollo de la estrategia

La presente estrategia de seguridad se desarrolla mediante la implementación de los diferentes herramientas o mecanismos de planeación de la JEP, los planes operativos anuales y el cubrimiento diario y constante de las actividades relacionadas con la misionalidad de la Entidad.

## 6.1. Plan específico por objetivos y líneas de acción

Eje Problemático	Líneas de acción		Resultados esperados	Responsable
Incremento de los factores de riesgo sobre la seguridad e integridad de los servidores públicos y contratistas de la JEP, derivadas de las actividades que cumplen en ejercicio de las funciones de administración de justicia a nivel nacional. (amenazas, alteración orden público, grupos al margen de la ley, sectores con oposición, información sensible...)	Eje 1: Seguridad Protectiva	Realizar el seguimiento a las medidas de protección individual y colectiva dispuestas para los servidores públicos de la Entidad, que lo requieren de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Medidas de protección individual y colectivas fortalecidas.	UNP-Policía Nacional- OASP
	Eje 2: Gestiones de Coordinación	Gestionar medidas preventivas de seguridad para los servidores y contratistas de la JEP en cumplimiento de su misionalidad.	Medidas preventivas de seguridad fortalecidas para los desplazamientos de los servidores y contratistas de la JEP.	OASP-Entidades Gubernamentales- Policía Nacional
	Eje 3: Seguridad Física	Controlar y monitorear las condiciones de seguridad física y electrónica de las instalaciones y demás activos de la Sede Central de la Entidad y Grupos Territoriales. Realizar diagnósticos y visitas de seguridad en los grupos territoriales que permitan mejorar sus condiciones de seguridad.	Condiciones óptimas de seguridad física y electrónica de las instalaciones de la sede principal de la JEP y la de los grupos territoriales.	OASP-Empresas de Vigilancia-UIA
	Eje 4: Cultura de autoprotección	Fomentar la cultura de prevención, protección y autoprotección teniendo en cuenta el incremento gradual de la planta de personal.	Medidas de Autoprotección y autocuidado implementadas" La seguridad un asunto de todas y todos"	OASP- Servidores, contratistas, judicantes, pasantes y practicantes de la JEP

Figura 8. Plan específico de la Estrategia. Fuente: Propia.

## 6.2. Roles y responsables.

- **Secretaría Ejecutiva:** Aprobar, comunicar, promover y verificar el cumplimiento de la Estrategia de Seguridad; podrá delegar la comunicación, promoción y verificación del cumplimiento de esta estrategia en otras áreas de la organización.
- **Oficina Asesora de Seguridad y Protección (Asesor):** Definir y controlar la implementación de estrategias y planes para la protección de las personas y la seguridad física de las instalaciones de la JEP, así como participar periódicamente o cuando se requiera en la revisión de las condiciones seguridad de los servidores públicos y contratistas que hacen parte de los Grupos Territoriales.
- **Subdirección de Talento Humano:** Coordinar con la OASP la inducción y reinducción de la Estrategia de Seguridad y Medidas de Autoprotección para los servidores, contratistas y demás colaboradores de la JEP.
- **Dirección Administrativa y Financiera:** Suministrar los recursos económicos que permitan la implementación de la Estrategia de Seguridad.

- **Líderes de Procesos de la JEP:** Velar por que el personal a su cargo cumpla con lo que está establecido en la Estrategia de Seguridad.
- **Subdirección de Control Interno:** Realizar evaluación, verificación de cumplimiento y control preventivo de los procesos relacionados en la estrategia.
- **Servidores de la JEP, objeto de Medidas de Protección:** Atender, cumplir y hacer buenos uso de las medidas de protección individual o colectivas otorgadas, así como las recomendaciones de seguridad dadas por la OASP.
- **Servidores públicos, contratistas, subcontratistas, visitantes estudiantes en práctica o partes interesadas:** Son responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la presente estrategia de Seguridad, en cumplimiento de la misión de la entidad.

### 6.3. Glosario

**Activo:** son los bienes, derechos y otros recursos económicos que poseen las empresas y que son susceptibles de convertirse en beneficios o aportar un rendimiento económico a la compañía. Estos activos están controlados por la empresa como resultado de acciones pasadas.

**Autoprotección:** Es la orientación que se imparte, con el propósito de dar a conocer a la víctima o testigo, las formas y procedimientos más indicados para prevenir actos contra su vida, libertad e integridad personal.

**CENIR:** Comité de Evaluación del Nivel del Riesgo, por parte de la Policía Nacional

**CERREM:** Comité de Evaluación de Riesgo y Evaluación de Medidas, a cargo de la Unidad Nacional de Protección.<sup>6</sup>

**DDHH:** Derechos Humanos.

**DIH:** Derecho Internacional Humanitario.

**Entidades gubernamentales:** conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado. Poseen un rol importante en el servicio al ciudadano, tales como Gobernaciones, Alcaldías, Ministerio Público, entre otros.

<sup>6</sup> Capítulo 5 "Ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal de grupos y comunidades"; del Decreto 1066 de 2015.

**Empresa de Seguridad y Vigilancia:** son empresas que proveen servicios para mantener bienes e infraestructuras de una institución protegidos, minimizando los riesgos de robo o intrusión.

**Esquema de protección individual:** Compuesto por los recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos del Programa para su protección<sup>7</sup>, de acuerdo con los actos administrativos emitidos por la Unidad Nacional de Protección.

**Medidas de protección individual**<sup>8</sup>: Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el Estado con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos; éstas son adoptadas mediante Resolución e implementadas de manera individual.

**Medidas Protección Colectiva:** Son medidas encaminadas a contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza, derivadas de las actividades del colectivo. Son una respuesta a la evaluación integral del riesgo colectivo.<sup>9</sup>

**OASP:** Oficina Asesora de Seguridad y Protección encargada de la seguridad de las instalaciones y la protección de servidores y contratistas de la JEP.

**Organismos de seguridad del Estado:** Ente encargado de velar por el bienestar y la paz interior de un país, mediante la obtención de inteligencia y la aplicación de todos los recursos disponibles para dicho fin (Fuerzas Armadas, y la Policía Nacional).

**Pivotes de seguridad:** organismos encargados de llevar a cabo las actividades de seguridad física o de las instalaciones.

**Protección integral:** cobertura de protección en los ámbitos (laboral, social, familiar, personal y desplazamientos) donde participa el funcionario beneficiario de las medidas.

**Protección corporal:** prestar el servicio de protección física persona a persona.

**Protección:** Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos.

**Ruta de protección:** es la asesoría que se presta y trámite que se adelanta ante la entidad encargada, para identificar amenazas para un desplazamiento.

**Seguridad:** se define como el conjunto de medidas, acciones y protocolos destinados a proteger a las personas, bienes, información y sistemas de riesgos, daños, accidentes o cualquier amenaza que pueda poner en peligro la integridad de las personas o funcionamiento de la Entidad.

<sup>7</sup> Numeral 13 del Art. 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 de 2015

<sup>8</sup> Num 9 del Art. 2.4.1.2.2 ibídem.

<sup>9</sup> Art. 2.4.1.5.5 ibídem.

**Seguridad física:** todas las medidas preventivas, previsivas y de mitigación, con cualquier medio (físico, humano o electrónico) para brindar protección a las personas, las instalaciones y los bienes de la entidad.

**Seguridad perimetral:** corresponde a la integración de elementos y sistemas, tanto electrónicos como mecánicos, para la protección de perímetros físicos, detección de tentativas de intrusión y/o disuasión de intrusos en instalaciones especialmente sensibles.

**UIA:** Unidad de Investigación y Acusación.

**UNP:** Unidad Nacional de Protección.